

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Recursos Humanos y Régimen Interior

Anuncio **2598/2018**

« Modificación puntual de la relación de puestos de trabajo »

Con esta fecha y por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, se ha dictado Decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

En el Palacio de la Excm. Diputación de Badajoz, a once de junio de dos mil dieciocho.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de 5 de abril de 2018, sobre la corrección de errores del Acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2017, entre otros, el Acuerdo adoptado para aprobar la correspondiente plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2018, creándose un puesto de Secretario/a clase Tercera adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales correspondiente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, relativo a el número de habitantes mínimos de los municipios/entidades locales menores donde se acredite la experiencia profesional y el porcentaje máximo de puntuación de los méritos específicos del Concurso Ordinario.

Asimismo, y dada cuenta del anuncio Boletín Oficial de la Provincia número 56 de 21 de marzo de 2018, donde se hace pública la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2018, y advertido error material en el anuncio relativo a la forma de provisión del puesto de Interventor/a-Tesorero/a, procede a su rectificación a “C” correspondiente a “Concurso”.

Por otra parte, se incluye también la modificación del puesto de Interventor/a-Tesorero/a vigente en la actual relación de puestos de trabajo, y concretamente en lo relativo al Complemento Específico y Complemento de Destino.

En base a todo ello, considerando que conforme a la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014, se ha modificado la doctrina de este Tribunal, en el sentido de configurar jurídicamente las relaciones de puestos de trabajo “a todos los efectos, como actos administrativos”, mediante los cuales, la Administración se autoorganiza, ordenando un elemento de su estructura, como es el del personal integrado en ella, siendo pues un acto administrativo y no una disposición general, no debe quedar sujeta a publicación a efectos de reclamaciones.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 34.1, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 de dicho texto legal y el 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

HE RESUELTO:

Primero.-Ordenar la publicación de la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Badajoz, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2018, relativa a los requisitos de los Méritos Específicos de Concurso Ordinario (MECO*) del puesto de Secretario/a Clase Tercera adscrito al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales que quedan redactados de la siguiente manera:

MÉRITOS ESPECÍFICOS CONCURSO ORDINARIO:

Experiencia profesional:

- Por servicios prestados como funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional en Corporaciones compuestas de Secretaría de clase 3.ª en municipios/EE.LL.MM. hasta 1.000 habitantes mínimo, 6 meses.
- Por desempeño como funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter nacional de puesto similar al concursado en Servicios de asistencia y asesoramiento de Diputaciones Provinciales, mínimo 9 meses.

Cursos o jornadas de formación y perfeccionamiento genéricos:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general o sectorial que, teniendo por objeto de formación alguna de las funciones propias del apuesto de trabajo que tengan relación directa con las peculiaridades y características de la Corporación y que hayan sido impartidos por institutos o Escuelas de Administración Pública, por Diputaciones provinciales, Federación de Municipios y Provincias, nacional o de Comunidades Autónomas.

Se valorarán los siguientes cursos:

1. Cursos sobre Técnicas Presupuestarias y contables para la Administración Local, Aplicaciones Informáticas (SICAL). Mínimo de 30 horas por curso.
2. Cursos sobre sistemas informáticos de gestión de personal y nóminas. Mínimo 20 horas por curso.
3. Cursos sobre Gestión de Recursos de las Entidades Locales. Mínimo 25 horas por curso.
4. Cursos sobre Instrucciones de Contabilidad en las Entidades Locales. Mínimo 25 horas por curso.

La puntuación de méritos específicos no podrá exceder del 5% del total de méritos del concurso ordinario que se convoque para cubrir los puestos de trabajo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la rectificación del error material advertido en el anuncio de publicación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al ejercicio 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia número 243 de 22 de diciembre de 2017, en el sentido que se indica:

Donde dice:

Tipo puesto: Habilitados/as Nacional														
Código	Puesto trabajo	NP	CD	TP	CE	FP	Adm.	Subgr.	Escala	Req. plaza	Titulación**	Formación específica	Observaciones	
2158	Interventor/a-Tesorero/a	1	28	S	17.878,92	CEM	AL	A1	HN	Interventor/a - Tesorero/a			E.D., I.	

Debe decir:

Tipo puesto: Habilitados/as Nacional														
Código	Puesto trabajo	NP	CD	TP	CE	FP	Adm.	Subgr.	Escala	Req. plaza	Titulación**	Formación específica	Observaciones	
2158	Interventor/a-Tesorero/a	1	28	S	17.878,92	C	AL	A1	HN	Interventor/a - Tesorero/a			E.D., I.	

Tercero.- De lo acordado en la presente resolución queda encargada el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que lo comunicará al Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mandó por delegación y firma el Sr. Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación de Badajoz, de lo que yo, el Secretario General, Doy fe.- El Presidente. P.D. El Diputado-Delegado del Área de RR. HH. y Régimen Interior.- Decreto 8/03/2017 (BOP 9/03/2017).- Firmado y rubricado.- El Secretario General.- Firmado y rubricado.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Badajoz, a 11 de junio de 2018.- El Secretario General, José María Cumbres Jiménez.

Badajoz

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
06011 Badajoz

